



**Resolución de 22 de enero de 2025 de la Secretaría General de la Universidad de Salamanca, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Salamanca, para el año 2025.**

De conformidad con el art. 32 de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. (BOCYL 31 de octubre de 2016) se establece que “en la sede electrónica de la Universidad se publicará la fecha y hora oficial y el calendario de días hábiles e inhábiles a efectos de funcionamiento del Registro Electrónico General, que se aprobará anualmente por la Secretaría General.”

En cumplimiento de tal deber, esta Secretaria General ha RESUELTO:

**Primero.**

Aprobar el calendario de días inhábiles al año 2025, para la Universidad de Salamanca, a efectos de cómputo de plazos.

**Segundo**

Son días inhábiles:

1.- En consonancia con la Orden PRE/1002/2024, de 1 de octubre, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2025 en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 18 de octubre de 2024) los días siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 17 de abril, Jueves Santo.

- 18 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 13 de octubre (por traslado de la Fiesta Nacional de España)
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.- El 12 de junio y el 8 de septiembre, ambos festivos locales de ciudad de Salamanca.

3.- El 28 de enero (Festividad de Santo Tomás de Aquino)

### **Tercero**

Los plazos que tiene la Universidad de Salamanca para dictar resolución en procedimientos administrativos tramitados por la misma se suspenden durante los períodos de cierre oficial de la Universidad durante el año 2025: del 1 al 7 de enero, del 12 al 22 de abril, del 1 al 21 de agosto y del 23 al 31 de diciembre, de conformidad con el artículo 32.5 del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Cuarto.**

En las resoluciones de convocatorias de procesos selectivos que apruebe la Universidad de Salamanca se podrán añadir otros días inhábiles para su aplicación en dichos procedimientos, atendiendo a las peculiaridades de los mismos.

**Quinto.**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Alfredo Ávila de la Torre  
Secretario General